



Dirección General  
de Recursos Humanos

VICEPRESIDENCIA,  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ANUNCIA LA PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS PROVISIONALES CON LA VALORACIÓN DE CADA ASPIRANTE PARA EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Una vez valorado el documento de actualización del proyecto de dirección por el Servicio de Inspección Educativa y oído el Consejo Escolar en convocatoria extraordinaria, de acuerdo con la base 5.5 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, y según la base 5.6 de la misma, la Dirección General de Recursos Humanos publicará los listados provisionales con la valoración de cada aspirante a renovación del mandato de dirección de los centros de su ámbito de gestión en términos de favorable o desfavorable.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, (BOCM, de 18 de noviembre de 2021), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, modificado por el Decreto 88/2021 de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOCM, de 1 de julio de 2021) y según el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades (BOCM de 16 de junio), esta Dirección General

**RESUELVE**

**Primero.-** Aprobar los listados provisionales de valoración de cada aspirante a renovación del mandato de dirección de los centros de su ámbito de gestión en términos de favorable o desfavorable, que serán expuestos en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/renovacion-seleccion-directores-22-23>.

Del mismo modo, se podrá acceder, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” ([comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](http://comunidad.madrid/servicios/personal-educacion)), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Renovación y selección de Directores”.

**Segundo.-** Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los listados provisionales, para presentar alegaciones telemáticamente.

Los escritos de alegaciones se cumplimentarán conforme al modelo que figura como Anexo IV de esta resolución, al que se puede acceder en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/renovacion-seleccion-directores-22-23>.

También se podrá acceder, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” ([comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](http://comunidad.madrid/servicios/personal-educacion)), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Renovación y selección de Directores” y se dirigirán a la Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos, presentándose telemáticamente por el procedimiento al que se alude en la base 4.3.

Con las alegaciones, los aspirantes deberán aportar la documentación acreditativa que las sustenten.

**Tercero.-** Examinadas las alegaciones presentadas a los listados provisionales, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución ordenando la publicación de la relación de los listados definitivos de aspirantes que superan el procedimiento de renovación al mandato de dirección, declarando desestimadas las alegaciones no recogidas en ella.

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276875262567898270037